

RESOLUCIÓN No. 1247

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-007-2020”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 6 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística entre otras dependencias.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: “Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.

Que dentro del mencionado Plan de Desarrollo se definió el programa N° 21 denominado “Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Escenario Móvil Armando de la Torre y el Planetario de Bogotá, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que debido a la Pandemia del COVID-19 y al aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, diferentes sectores económicos se han visto gravemente afectados en razón a la suspensión de actividades y eventos que involucran una gran asistencia de personas, entre ellos el sector de la cultura y las artes, que obtiene ganancias a través de la ejecución y realización de espectáculos, los cuales en su gran mayoría se realizan en los equipamientos bajo administración del Instituto Distrital de las Artes; por medio de la Resolución 1408 del 14 de agosto de 2020, se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo del coronavirus COVID-19 en la realización de actividades de exhibición cinematográfica y presentación de obras de las artes escénicas, bajo la modalidad de autocines, autoeventos, salas de cine y teatros; por ello se abre la posibilidad para realizar compras, suministros y

RESOLUCIÓN No. 1247

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-007-2020”

mantenimientos, necesarios para los equipamientos, para que una vez se ordene la reapertura total de los escenarios, estos cuenten con la dotación conveniente y necesaria para la realización de espectáculos propios o de terceros, por esta razón surge la necesidad de realizar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Luminarias en Tecnología Led y Sistemas de Control Lumínico para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, el Teatro Al Aire Libre La Media Torta y el Escenario Móvil "Armando De La Torre", lo que permitirá el fortalecimiento del equipamiento cultural.

Que en ese sentido, el Idartes tiene a su cargo la administración de escenarios culturales del Distrito, tales como el Planetario de Bogotá, siendo este un equipamiento cultural, de alta divulgación en ciencias, las nuevas tecnologías y el arte, entre los objetivos del planetario se encuentran “a. Divulgar la astronomía, las ciencias del espacio y las ciencias afines, el conocimiento tecnológico, la cultura y las artes, b. apoyar y promover la enseñanza de las ciencias en el sistema educativo formal, c. Proveer a la comunidad con información precisa y oportuna sobre los temas de interés cultural y científico.”, para el desarrollo y cumplimiento de los mismos, el Planetario cuenta con una amplia programación de actividades y eventos para niños, adultos y grupos visitantes, encaminados a propiciar e invitar a los habitantes de la ciudad de Bogotá al descubrimiento de las ciencias y las artes; este equipamiento además de un Domo, cuenta con un auditorio para conferencias, una sala múltiple, una terraza y el Museo del Espacio el cual se compone de cinco salas con experiencias visuales, audiovisuales e interactivas en donde los ciudadanos asistentes pueden conocer sobre temas relacionados con el universo

Quel Domo del Planetario de Bogotá, es un icono de la ciudad capital, con un espacio de 23 metros de diámetro y pantalla de 360°, es un escenario único, inigualable en donde debe ser posible, no sólo recrear el cielo nocturno, viajar por la vía láctea y disfrutar de la inmensidad del cosmos, sino también un escenario para las artes escénicas y audiovisuales en los que a través de la maravillosa sinergia de arte, ciencia y nuevas tecnologías es posible crear y recrear nuevos mundos, es posible acercar la astronomía y ciencias del espacio desde otras disciplinas que permitan generar nuevas experiencias en los públicos y por ende nuevas formas de asombrar, motivar y apreciar.

Que el sistema digital actualmente instalado en el Planetario de Bogotá cumple la función de proyección de contenido multimedia mayormente astronómico, sin embargo, la capacidad tecnológica del sistema de proyección se encuentra muy limitada, considerando el desarrollo tecnológico para sistemas de proyección digital que se ha evidenciado en los últimos años; el deterioro que presentan los proyectores instalados actualmente es notorio, situación que se debe a sus años de uso, lo cual se evidencia en la calidad de proyección, su capacidad de luminiscencia que es de tan solo 10.000 lúmenes y un contraste no superior a 1800:1 para una pantalla con casi 900 m², la cual debido a sus dimensiones y geometría requiere más concentración de luz y realce en contraste.

Que es conveniente, para la entidad contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Proyección Digital, debido a que el domo del Planetario de Bogotá es el más grande no sólo del país sino de Suramérica y uno de los más reconocidos a nivel nacional e internacional por su contribución con los procesos de divulgación de la ciencia, teniendo en cuenta que en el domo, se pueden realizar actividades académicas, proyección de películas digitales, creación de contenidos propios, transmisión vía streaming de eventos y hazañas relacionadas con la astronomía, astronáutica y ciencias afines, conexión con otros planetarios del país, del mundo, con colegios y universidades para realizar trabajos en red, realización de show en tiempo real con interacción de público, y en el que gracias a esta estrategia se acercan las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones al público y personas asistentes a los eventos.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE LICITACION PUBLICA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: Contratar la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de proyección digital compuesto por dos proyectores digitales en tecnología láser, con sus respectivos lentes, con un servidor de control con programas o software de soporte, para el domo del Planetario de Bogotá, de conformidad de las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **10 de noviembre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1247

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-007-2020”

convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-007-2020**, cuyo objeto es: *“Contratar la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de proyección digital compuesto por dos proyectores digitales en tecnología láser, con sus respectivos lentes, con un servidor de control con programas o software de soporte, para el domo del Planetario de Bogotá, de conformidad de las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes”*.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-007-2020**, con el objeto de Contratar la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de proyección digital compuesto por dos proyectores digitales en tecnología láser, con sus respectivos lentes, con un servidor de control con programas o software de soporte, para el domo del Planetario de Bogotá, de conformidad de las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-007-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de licitación, el día **01 de diciembre de 2020** y como fecha de cierre el día **16 de diciembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-007-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOSM/CTE (\$2,079,399,189), INCLUIDO IVA**, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1247

(01 - Dic - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-007-2020”

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4455	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	13301160121 0000007614	1010300951 Mantenimiento de la infraestructura del sector	\$379.399.189
4506	Inversión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	133011601210000 007607	1010300951 Mantenimiento de la infraestructura del sector	\$1.700.000.000

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **LICITACION PUBLICA No. IDARTES-LP-007-2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

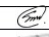
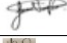
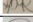
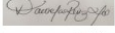
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 01 - Dic - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso:	Stephany Johanna Nañez Pabon	
Proyectaron:	Heidy Martinez - Contratista OAJ	
	Daniela Ruiz Mejia – Contratista OAJ	
	Julieta Vence– Contratista OAJ	